



Junta de Andalucía



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

En Sevilla, a 20 de abril de 2021

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. Rocío Ruiz Domínguez, Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su calidad de Presidenta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cargo y representación que ostenta conforme al artículo 8 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, cargo para el que fue nombrado en Asamblea General Extraordinaria el 11 de diciembre de 2020, conforme a los Estatutos de la Asociación, y con capacidad suficiente de conformidad a lo establecido en el artículo 17.a) de los Estatutos de FAMSÍ.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para otorgar y suscribir este Convenio de Colaboración, y en su virtud

### EXPONEN

**PRIMERO.**- La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se constituye con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, teniendo entre sus atribuciones el fomento de la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mediante la celebración de convenios con personas o entidades públicas o privadas en dicha materia en los términos previstos en el artículo 5 apartado i) y artículo 6 apartado e) de su Ley de creación y el artículo 6 apartado i) y artículo 7 apartado e) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, las competencias en materia de Cooperación



**Junta de Andalucía**



Internacional para el Desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la AACID.

**SEGUNDO.-** La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 6, relativo a la planificación de la cooperación internacional para el desarrollo, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), los planes anuales y los programas operativos por países. Asimismo, señala que el PACODE contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

**TERCERO.-** Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba el III PACODE (2020-2023), como instrumento aglutinador de los aprendizajes y pluralidad de experiencias de todas aquellas personas y entidades que participan en la cooperación internacional para el desarrollo andaluz, e integra en sus propuestas los retos a afrontar y las soluciones más adecuadas, articuladas en una nueva estrategia alineada con los postulados internacionales sobre desarrollo y que ha sido elaborado tras un proceso ampliamente participativo, basado en el diálogo y en la integración de la diversidad de sensibilidades y visiones de los agentes andaluces de cooperación y de la ciudadanía andaluza.

El PACODE, en esa necesaria articulación multi-actor y multi-nivel señala al FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, en adelante el FAMSÍ, como Red donde se agrupan los gobiernos locales para desarrollar sus políticas públicas en materia de cooperación internacional al desarrollo, apostando por la consolidación de una alianza en torno al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 para impulsar la localización de los ODS en el territorio andaluz, incluyendo en esta localización la perspectiva de la solidaridad de municipios andaluces con sus socios de desarrollo.

En este sentido, el PACODE contiene el mandato de desarrollar una línea de colaboración específica entre la AACID y FAMSÍ para la implementación de la Agenda 2030, que reconozca y de valor a la cooperación al desarrollo que promueven los gobiernos locales, así como a la participación activa en las redes internacionales de cooperación descentralizada vinculadas a la Agenda y en espacios de formación, sensibilización, incidencia y agenda global que permitan contribuir desde Andalucía a los compromisos internacionales.

**CUARTO.-** El FAMSÍ, red de Gobiernos Locales de Andalucía unidos para trabajar conjuntamente la solidaridad, la acción internacional y la cooperación al desarrollo, representa según sus Estatutos, los valores de cooperación que figuran en el Estatuto andaluz y sus leyes, y el rasgo de solidaridad que nos define como territorio. Asimismo, el FAMSÍ se reconoce como un agente de cooperación que conecta



**Junta de Andalucía**



las políticas públicas locales desde un enfoque basado en la solidaridad y la sostenibilidad, con el escenario global, en firme diálogo con un ámbito multilateral, y vínculos formales sólidos con redes internacionales y agencias del sistema de Naciones Unidas.

**QUINTO.-** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Dado que quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales solicitaron un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, y prometieron movilizar la financiación, mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los Objetivos en la fecha prevista, el año 2030, sin dejar a nadie atrás.

El Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparabile que impulse las transformaciones necesarias.

**SEXTO.-**La AACID y el FAMSÍ tienen interés en colaborar en favor de la década 2020-2030 de acción propuesta por Naciones Unidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto proporcionar un marco de colaboración entre los signatarios con la finalidad de impulsar conjuntamente intervenciones que actúen de palanca para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.



Junta de Andalucía



## SEGUNDA.-INSTRUMENTACIÓN DEL CONVENIO

La cooperación que se desarrolle a partir de este Convenio se plasmará en Programas de Colaboración Específicos, cuya aprobación se formalizará mediante la concesión por la AACID de subvenciones de carácter excepcional, en cuya Resolución de concesión se especificarán los compromisos asumidos, así como su objetivo general, su objetivo específico, los resultados, las actuaciones previstas, la duración y el presupuesto desglosado de éste.

## TERCERA.- EJES PRIORITARIOS DE COLABORACIÓN.

Serán ejes prioritarios de la colaboración objeto de este Convenio, los siguientes:

- Impulso de programas de fortalecimiento institucional municipal en el marco de la Estrategia Española para hacer frente a la crisis provocada por la COVID-19 y la recuperación post-pandemia.
- Participación en programas de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional municipal y supramunicipal, gestión de servicios públicos y desarrollo económico local.
- Impulso de alianzas para la localización de la Agenda 2030 en los países priorizados de la cooperación andaluza, consolidando el modelo de alianzas territoriales andaluz.
- Incorporación, dando respuesta al PACODE, de la cooperación técnica municipal a las intervenciones de la cooperación andaluza, siempre en el marco de las competencias adscritas a los gobiernos locales.
- Facilitar la formación de personal político y técnico de las entidades locales en materia de cooperación internacional y la Agenda 2030.
- Promover el papel de la cooperación andaluza en el marco de la Unión Europea.
- Fomento de alianzas con socios internacionales, multilaterales y redes globales.
- Sensibilizar y aumentar el grado de conocimiento y compromiso de las entidades locales, mancomunidades, diputaciones y de la ciudadanía andaluza con los problemas globales.
- Promover programas de formación y empleo para jóvenes andaluces en el marco de las instituciones y entidades multilaterales e internacionales.
- Propiciar sinergias para visibilizar las causas del fenómeno migratorio y reforzar la idea de migración como derecho, el enriquecimiento que supone la diversidad y la necesidad de una lectura crítica de noticias tergiversadas.

La colaboración fruto de este Convenio, incardinada en alguno de los ejes prioritarios, se desarrollará en planes de trabajo anuales que serán acordados en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento que se constituya conforme a la Cláusula Quinta de este Convenio.



Junta de Andalucía



#### **CUARTA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES .**

Cada una de las partes se compromete a garantizar los más elevados niveles de transparencia en el intercambio de informaciones entre sí, y a prestarse mutuamente la colaboración necesaria para responder, de forma satisfactoria y conjunta a las necesidades de financiación de las actividades cuya realización haya sido acordada en el seno de la Comisión Mixta.

#### **QUINTA.- DELIMITACIÓN DE OBLIGACIONES.**

Ambas partes velarán por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, y se comprometen a realizar las actividades que se establezcan en cada uno de los planes anuales de actuación, así como a aportar la financiación determinada en los mismos.

Para determinar las obligaciones de cada una de las partes, se establecen los siguientes criterios generales:

1. El FAMSÍ asumirá la dirección técnica de las actuaciones específicas recogidas en los planes anuales y, junto con la AACID, realizará su seguimiento dentro de los trabajos de la Comisión Mixta, siendo el FAMSÍ el encargado de elaborar y presentar los informes técnicos finales de las actuaciones.

No obstante, la AACID participará en el desarrollo técnico de las actuaciones objeto de los planes anuales conforme se establezca en los documentos que los instrumenten, asumiendo las tareas de su responsabilidad con plena autonomía.

2. Las actuaciones contenidas en los planes anuales serán financiadas conjuntamente por ambas entidades en la proporción que se determine para cada uno de ellos, correspondiendo la justificación de los fondos a la entidad que los ejecute, o a quien se determine en el Acuerdo correspondiente.

#### **SEXTA. - COMISIÓN MIXTA.**

A partir de la firma de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes, designadas en régimen de paridad, con capacidad suficiente para asumir compromisos. La designación por parte de la AACID será realizada por la persona titular de su Dirección y la de FAMSÍ por la persona titular de su Gerencia.

Serán funciones de la Comisión:

- Servir de órgano de interlocución permanente entre las entidades firmantes en el ámbito objeto del Convenio.
- Proponer y aprobar los planes de trabajo anuales incluyendo las actuaciones en que se concretan, con indicación de los ejes prioritarios a desarrollar, su finalidad y el presupuesto necesario, así como las aportaciones de cada una de las partes.



**Junta de Andalucía**



- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones que conforman en el plan anual.
- Supervisar y velar por la buena marcha de la ejecución del Convenio y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas..
- Resolver cuantas cuestiones y controversias pudieran surgir sobre la interpretación, el desarrollo, la modificación, la resolución o los efectos de la aplicación del Convenio.

La Presidencia de la Comisión, que será ejercida por la persona titular de la Dirección de la AACID o persona en quien delegue, realizará la convocatoria de las reuniones, fijará el orden del día y velará por el buen desarrollo de las sesiones. De cada reunión se levantará Acta en la que quede constancia de los acuerdos adoptados y que será firmada por la Presidencia, tras ser revisada por las personas integrantes de la Comisión.

La toma de decisiones de la Comisión se realizará por unanimidad.

La Comisión se reunirá como mínimo dos veces al año, así como cuantas veces se considere necesario previa convocatoria de alguna de las partes con una antelación mínimo de quince días, o cuarenta y ocho horas si los temas a tratar así lo requirieran por su urgencia o necesidad.

#### **SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de este Convenio se resolverán deberán solventarse por la Comisión Mixta prevista en la Estipulación Quinta.

#### **OCTAVA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Será causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo entre las partes y el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en él, o la denuncia de alguna de las partes, comunicada con quince días de anticipación a la otra parte.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudieran tener derecho.

En caso de resolución del Convenio, serán exigibles a la AACID y al FAMSÍ las obligaciones que tuvieren reconocidas hasta ese momento.



Junta de Andalucía



Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y, al desarrollarse en el contexto marcado por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, tendrá una duración por el tiempo de vigencia de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

**DÉCIMOPRIMERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes ni cesión de sus respectivas competencias.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la Agencia Andaluza de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

Fdo. Rocío Ruiz Domínguez

Por el Fondo Andaluz de Municipios para la  
Solidaridad Internacional

Fdo. Francisco Reyes Martínez